



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00391 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandantes	Beatriz Eugenia Marin Gómez y otros
Demandados	Clínica Colsanitas S.A
Providencia	Adiciona auto de terminación y ordena pago

Por memorial, la parte demandante deprecia la adición del auto de 27 de abril de 2022 por medio del cual se declaró terminado el proceso de la referencia, dicha solicitud va encaminada a que el despacho emita pronunciamiento sobre la condena en costas de la instancia, conforme lo regula el artículo 440 del C.G.P.

Al respecto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del C.G.P, avizora el despacho que le asiste razón al demandante y en tal sentido se adicionará un numeral a la parte resolutive del auto en comento, señalando que el despacho no condenará en costas a la parte ejecutada, por cuanto en el trámite del ejecutivo conexo no se causaron.

Una vez ejecutoriada esta providencia, expídanse los títulos judiciales a nombre de Beatriz Eugenia Marín Gómez, conforme lo señalan los ejecutantes de común acuerdo.

Por lo expuesto, el juzgado,

Resuelve

Primero. Adicionar un numeral al auto de 27 de abril de 2022 por medio del cual se decretó la terminación del proceso, en los siguientes términos:

“Quinto: Abstenerse de condenar en costas a la parte ejecutada por cuanto estas no fueron causadas en el trámite del proceso.”

Segundo: Una vez ejecutoriada esta providencia, expídanse los títulos judiciales a nombre de Beatriz Eugenia Marín Gómez, conforme lo señalan los ejecutantes de común acuerdo.

Notifíquese y cúmplase.

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

HA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97010a25e3ed9da94121c269f4536c581f8cad6299446ef0493d43678208458d**

Documento generado en 06/05/2022 01:12:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**